

LEY N° 2505 - INSTITUYENDO COMO "DÍA DE LOS HEROICOS TRIPULANTES DEL CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO" EL DÍA 2 DE MAYO DE CADA AÑO.

SANTA ROSA, 8 de Julio de 2009 (BO 2852) 07/08/09

Artículo 1.- Instituir como "Día de los Heroicos Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano", el 2 de mayo de cada año, en conmemoración a quienes ofrendaron su vida en defensa de nuestra soberanía territorial sobre Islas, Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur.

Artículo 2.- Disponer en todos los establecimientos públicos que la bandera permanezca izada a media asta como expresión del duelo del pueblo de la provincia de La Pampa.-

Artículo 3.- Incluir en el calendario escolar la realización de actividades vinculadas al hundimiento del Crucero durante la guerra de las Malvinas, con el objeto de favorecer un espacio de conocimiento y reflexión.-

Artículo 4.- Invitase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.-

Artículo 5.- Encomendar a los señores Legisladores Nacionales de la provincia de La Pampa impulsen proyectos destinados a establecer en la República Argentina similar recordación.-

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-